

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: RAFAEL DARIO PEREZ
Demandado: herederos ROSA MARIA PEREZ
Radicado: 50001311-2021-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de noviembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo solicitado por el Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante ROSA MARIA PEREZ, se fija en su favor la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE \$ 450.000, por concepto de gastos de curaduría

Para los fines legales pertinentes, se tiene a la abogada LONNY VANESSA ORTIZ CAPOTE, en calidad de apoderada del demandante RAFAEL DARIO PEREZ, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a quien sustituye.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369d2fb5a3f2a07bc80a5fee475b7f6e60f843518ccc04fdca0e4f3ca24be324**

Documento generado en 28/11/2023 12:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>